



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2017-AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES



DISPOSICIÓN Nº **6681**

BUENOS AIRES, **16 JUN 2017**

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0375/17-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria de la A.N.M.A.T propicia la Adquisición de Equipamiento Fotográfico.

Que mediante Disposición ANMAT Nº 3307/17 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que a fojas 31 a 33 consta la Convocatoria del llamado a licitación.

Que a fojas 39 a 52 constan las invitaciones a cotizar.

Que a fojas 55 consta el Acta de Apertura Nº 6/17 firmada por los asistentes al acto.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2017-AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES



DISPOSICIÓN N° 6681

Que a fojas 149 a 153 mediante Dictamen de Evaluación N° 6/2017 la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 5, 6 y 8 a la firma GALZZI S.R.L (CUIT: 30-70846068-7), para los renglones N° 4 y 7 a la firma PROMETH S.A (CUIT: 30-70770505-8).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Apruébese el procedimiento de selección de la Contratación Directa por CompuIsa Abreviada N° 6/2017 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **6681**

Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16 y el artículo 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Aprobado por Disposición 62-E/2016, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º. - Adjudícanse a la firma GALZZI S.R.L (CUIT: 30-70846068-7). los renglones Nº 1, 2, 3, 5, 6 y 8 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 6/2017 por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 81.234,50).

ARTÍCULO 3º. - Adjudícanse a la firma PROMETH S.A (CUIT: 30-70770505-8). los renglones Nº 4 y 7 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 6/2017 por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 106.039,00).

ARTÍCULO 4º. - La suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 48.552,00). se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 5. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 5º. - La suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 98.484,00). se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 6. Ejercicio 2017.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 6681

ARTÍCULO 6º. - La suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 40.237,50). se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 9. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 7º. - Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

[Handwritten mark]

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0375-17-1

DISPOSICIÓN Nº

DHM.

6681

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Dr. ROBERTO LÓPEZ
Superadministrador Nacional
A.N.M.A.T.